



**CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 9 de febrero de 2023.** A despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo informándole que el Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Seccional de Investigación Criminal Memaz allegó memorial solicitando se permita realizar inspección judicial al proceso a efecto de obtener piezas procesales de importancia para la presente indagación; así mismo, el apoderado de la entidad demandante allegó certificación de cuenta Bancaria para realizar la respectiva transferencia de los títulos que se encuentran a favor de la misma.

Igualmente, se informa que la última liquidación de crédito aprobada con base en el pagaré 8600086123 está por la suma de \$846.626.836,38, los títulos judiciales consignados para ese proceso son: 418030001309911 del 1 de octubre del 2021 por valor de \$1.042.483,52; 418030001310538 del 5 de octubre del 2021 por valor de \$96.324.580,31; 418030001316257 del 9 de noviembre del 2021 por valor de \$8.208.549,40; 418030001374151 del 7 de octubre del 2022 por valor de \$97.357,40, los cuales suman en total \$105.672.970,63.

Ultima liquidación aprobada con base en el pagaré 8600086123 la suma de \$846.626.836,38 - \$105.672.970,63 el total de los títulos consignados, el demandado queda debiendo la suma de \$740.953.865.75, respecto al pagaré 8600086123.

No hay más abonos.

Con relación al pagaré 8600086125 la liquidación del crédito no ha sido presentada.

Sírvase proveer.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
**SECRETARIA**

**170013103002-2021-00172-00**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Auto de sustanciación No. 134**

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Seccional de Investigación Criminal Mema, y toda vez que el proceso está digitalizado, se ordena remitir al correo electrónico aportado la totalidad de las piezas procesales, para los fines pertinentes.

Así mismo, y como quiera que, mediante providencia del 30 de enero de 2023, se accedió a la entrega de los títulos judiciales, es por lo que se autoriza que los títulos existentes en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho se **transfieran a la cuenta corriente No. 99913930391 de BANCOLOMBIA a nombre de la misma entidad.**



Realícense por Secretaría las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al presente proveído.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
**Jorge Hernan Pulido Cardona**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53cbbeefc027ff5bd794deca67c62e0a320e310cb43ae5b959bcb00a4066d8cf**

Documento generado en 22/02/2023 01:50:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**